

En Buenos Aires a los diez días del mes de febrero
del año quinientos noventa y cinco reunidos
en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor
Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la
Nación doctor don Rodolfo S. Valenzuela, y los se-
ñores Ministros doctores don Tomás D. Casares, y doc-
tor Utilio Lessagno, y

Considerando:

Que el señor Defensor de Pobres, Juzgados
y Aserentes ante la Corte Suprema de Justicia de la
Nación y Tribunales Nacionales en lo Civil, Comercial y
Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo, a
cargo de la Defensoría N° 1, doctor Rafael Eduardo
Castello Méndez le ha sido accordada la licencia
anual ordinaria por la Cámara respectiva.

Que encontrándose vacante la otra defensa-
ría y ante la necesidad de su atención, correspon-
de ser desempeñada por el funcionario titular de
igual cargo ante la Justicia Nacional en lo Penal
de la Capital Federal.

Resolvieron:

que los Defensores de Pobres Juzgados y Ase-
rentes ante la Corte Suprema y Tribunales Nacionales
en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencio-
so Administrativo serán atendidos, hasta el reintegro
del titular de la N° 1, por el Defensor Oficial ante
los Tribunales Nacionales en lo Penal de la Capital
Federal de nombramiento más reciente, doctor Mi-
guel Ángel Madariaga. Dicho funcionario deberá
hacerse de inmediato cargo de sus tareas annunciando
a esta Corte la fecha de iniciación de su cometido.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, orde-
nando se comunique y registre en el libro corres-
pondiente, por ante mí que doy fe. —

J.M.

T. D. Casares

Utilio Lessagno

François E. Ley
(obs.)